



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00617-00.

La COORDINACIÓN JURÍDICA PARA LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C., solicita información en torno a la veracidad del oficio N° 163 de 8 de septiembre de 2020, que fue radicado en tal dependencia.

En ese orden de ideas, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **remítase el correspondiente mensaje de datos** ante aquel organismo, señalando que el soporte aludido no fue expedido por esta Autoridad Judicial, máxime cuando las características del formato utilizado no corresponden a las establecidas por el Despacho, en torno a la firma y contenido de ese tipo de instrumentos comunicatorios.

Adicionalmente, **infórmese** que dentro del asunto de autos de ninguna manera se ha proferido decisión atinente a la cesación de la medida de embargo que recayó sobre el rodante de placas CYT-764.

Por otro lado, **es menester que la autoridad en indicación identifique a la persona que remitió el referido documento y el canal digital del cual proviene**. Ello, con el fin de promover los trámites de rigor ante las autoridades competentes. Para tal efecto, se concede el término de **5 días**, contabilizados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE ENERO DE 2021 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1801d9b9f380f70ebc0048555845e89fce0f4f798066848b265d006207c04

4

Documento generado en 21/01/2021 03:57:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**